

mencionadas aguas, en primer término, y en segundo á cualquiera otra cosa que corresponda á la hacienda de La Lluz, y juzgaria además acordarme, si tambien lo estima el Excmo. Ayuntamiento, que por persona competente se procediera á una esmeradísima inspección del nacimiento de dichas aguas para conocer su curso subterráneo, el aforo exacto actual de ellas, y todas las demás circunstancias convenientes, librando certificación en forma de todo ello, con el fin de poder utilizar tales datos en el dia de mañana, si lo que no es de esperar, hubiere necesidad de defender los derechos de la Ciudad.

Y conformandose el Ayuntamiento con el preuiserto dictámen, acuerda en votación unánime como en el mismo se propone.

A prop. ta de dha. Comisión, se acuerda cerrar con verjas de hierro el portico del teatro de Romeo.

Seguidamente se lee otro dictámen que dice así:

"Excmo. Sr. = Es conveniente á juicio de la Comisión de Propios, cerrar con puertas ó verjas de hierro, el portico del Teatro de Romeo para evitar immoralidades, como igualmente que se alberguen allí ciertas personas que no solamente causan sino que hasta suelen euceder lumbre, lo qual juzgaria ocasionar un incendio. Al efecto se ordenó al Arquitecto municipal la formación del proyecto que tiene el honor de someter al Excmo. Ayuntamiento la Comisión, para que si lo estima, se sirva aprobarlo y acordar que se ejecute desde luego dicha obra. Como el importe de la misma no excede de 960 pesetas, según consta del pliego de condiciones formado por el referido Arquitecto, y no es obligatoria por consiguiente

